



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 00097– 2025–SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 19 de mayo de 2025

VISTOS; Resolución N.º 93-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15.05.2025; correo institucional, de fecha 16.05.2025; Proveído N.º 269-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 16.05.2025; Informe N.º 471-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, de fecha 16.05.2025; Proveído N.º 272-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025; Informe N.º 142-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de fecha 19.05.2025; Informe N.º 245-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025; Proveído N.º 1. JEF/JEFATURA ZONAL, de fecha 19.05.2025; Proveído N.º 143-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 19.05.2025; Proveído N.º 282-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025, Informe N.º 264-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 19.05.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Mediante Resolución N.º 93-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15.05.2025, se resuelve lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Elvis Guillermo Huarcaya Quispe, jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N.º VIII, por motivos particulares, con efecto desde el 17 de mayo de 2025 hasta el 17 de mayo de 2026.”;*

Mediante correo institucional de fecha 16.05.2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, por encargo del jefe Zonal, solicita a la Unidad de Administración la elaboración del informe sobre el cumplimiento del perfil del Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, con el fin de proceder con la encargatura del puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. Adicionalmente, se requiere contar con la información sobre la disponibilidad presupuestal.

Mediante el Proveído N.º 269-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 16.05.2025, el jefe de la Unidad de Administración solicita al especialista en personal un informe sobre el cumplimiento del perfil del Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, a quien se le encargará la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Mediante Informe N.º 471-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, de fecha 16.05.2025, el especialista en personal remite el cumplimiento de perfil.

Mediante el Provéido N.° 272-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025, el jefe de la Unidad de Administración solicita al jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir la disponibilidad presupuestal para la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Mediante el Informe N.° 142-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de fecha 19.05.2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la disponibilidad presupuestal;

Mediante el Informe N.° 245-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025, la Unidad de Administración remite el informe elaborado por el especialista en personal y el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Asimismo, solicita la autorización del jefe Zonal para que, a través de su despacho, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución correspondiente;

Mediante Provéido N.° 1. JEF/JEFATURA ZONAL, de fecha 19.05.2025, la jefatura Zonal remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para conocimiento y acciones correspondientes;

Mediante el Provéido N.° 143-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 19.05.2025, la Unidad de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Administración que precise la fecha de inicio y de término de la resolución que se proyectará respecto al encargo del puesto de Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N.° VIII, asignado al servidor Joel Armando Espinoza Chávez;

Mediante el Provéido N.° 282-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 19.05.2025, la Unidad de Administración precisa las fechas del encargo de puesto, siendo la fecha de inicio el 19.05.2025 y la fecha de término el 31.12.2025;

El Artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (RISC) de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N.° 69-2025-SUNARP/GG, se establece lo siguiente respecto al encargo: *“Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N.° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante de Registrador Público y cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva.”*

El artículo 75 del RISC establece las siguientes características del encargo:

- “75.1. El encargo es de naturaleza temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp.*
- 75.2. Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*
- 75.3. El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.*
- 75.4. Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda.*
- 75.5. (...)*

75.6. El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración. (...)."

Asimismo, en el literal a) del artículo 76 del RISC, se establece lo siguiente sobre Encargo de Puesto: "(...) a) *Encargo de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N.º 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural. (...)."*

En relación al Pago de diferencial remunerativo, artículo 79 del RISC establece lo siguiente:

"Procede el pago diferencial por encargo en los siguientes casos:

79.1 El pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

79.2 El pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el servidor, en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo, previa coordinación entre las oficinas u órganos de origen y destino.

79.3 Para hacer efectivo el pago del diferencial remunerativo por encargo, la OGRH o las que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, según corresponda, deben efectuar las acciones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP."

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 75.2 y el artículo 79 del RISC, se cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como se señala en el Informe N.º 142-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM, emitido el 19.05.2025 por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. En dicho informe, se detalla lo siguiente: "(...) *Así mismo, se informa que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N°012 Zona Registral N.º VIII, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°192-2024-SUNARP/SN del 19/12/2024, se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza en mención; por lo que esta Unidad emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.1 del RIS vigente.*";

De acuerdo con lo establecido en el numeral 75.4 del RISC, se acredita el cumplimiento del perfil requerido, conforme al Informe N.º 471-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, de fecha 16.05.2025, del especialista en personal. En dicho informe, se detalla que el servidor ESPINOZA CHAVEZ, Joel Armando cumple con todos los requisitos establecidos para el encargo de puesto de la jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Asimismo, considerando lo establecido en el artículo 78 sobre la formalización del encargo, se toma en cuenta lo dispuesto en el literal b) del numeral 78.2, que señala lo siguiente:

" El encargo de servidores de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados."

En ese sentido, corresponde formalizar la encargatura del puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Resolución Jefatural emitida por la Unidad de Administración de la Zona Registral N.º VIII;

Que, mediante Informe N.º 264-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 19.05.2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable encargar el puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N.º VIII al servidor Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, por el periodo comprendido del 19 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, o hasta que se deje sin efecto la Resolución N.º 93-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15.05.2025, lo que ocurra primero;

Contando con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR el puesto de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N.º VIII al servidor Ing. Joel Armando Espinoza Chávez, por el periodo comprendido del 19 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, o hasta que se deje sin efecto la Resolución N.º 93-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 15 de mayo de 2025, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- DISPONER, que se cumpla con lo establecido en el artículo 79 del RISC de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 69-2025-SUNARP/GG; a fin de efectuar el pago diferencial remunerativo por el encargo dispuesto en el artículo precedente, y efectuar las acciones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, de modo que se pueda hacer efectivo el encargo a nivel del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N.º VIII
SUNARP**